



**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

CASILLA No. 754  
Santa Cruz de la Sierra  
Bolivia



ORDENANZA MUNICIPAL No. 32/88

Lic. Carlos Saavedra Bruno  
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

**CONSIDERANDO:**

Que, el H. Alcalde Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, dando cumplimiento a la atribución 12 del Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en fecha 15 de Septiembre del presente año, elevó a consideración del Honorable Concejo Municipal, el Proyecto de Ordenanza de Impuestos, Tasas y Patentes, para la Gestión 1989.

Que, el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Septiembre, revisó y corrigió in extenso, los 5 Títulos, 17 Capítulos, 12 Párrafos y 89 Artículos que comprende el proyecto y sus normas procedimentales de la Tributación Municipal.

Por tanto, dando cumplimiento a la atribución 17 del Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal dicta la presente;

**ORDENANZA:**

Artículo 1o.- Apruébase la Ordenanza de Impuestos, Tasas y Patentes, para la Gestión 1989, en sus 5 Títulos, 17 Capítulos, 12 Párrafos y 89 Artículos y sus Normas Procedimentales de Tributación Municipal, en cumplimiento al Art. 102, de la Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con el Inc. 4to. del Art. No. 66 de la Constitución Política del Estado.

Artículo 2o.- Remítase al Honorable Senado Nacional para su aprobación, y sea con nota de atención de estilo. Igualmente nota de remisión al señor Ministro de Finanzas, solicitando el dictamen técnico de ese despacho ministerial.

Es dado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los diecinueve días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho años.

Sr. Walter Higazy Rivera  
SECRETARIO

DVR/dp.



Lic. Carlos Saavedra Bruno  
PRESIDENTE



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

CASILLA No. 724  
Santa Cruz de la Sierra  
Bolivia

a 16 de septiembre de 1988.  
Cúmplase.-

*Dr. Bernardo Saucedo Chávez*  
H. ALCALDE MUNICIPAL

*Dr. Lucas Romero Batgorsio*  
Srta. Gral. H. Alcaldía Municipal

El H. Ayuntamiento de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en sesión de 15 de septiembre de 1988, acordó aprobar el presente Decreto, en virtud del cual se declara de utilidad pública y se otorga licencia de construcción a la obra de construcción de una casa habitación, en el lote 17 de la urbanización "El Estero", en la zona urbana de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, para ser construida por el Sr. [Nombre], en virtud de la licencia de construcción otorgada por el H. Ayuntamiento de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en sesión de 15 de septiembre de 1988.

En consecuencia, el H. Ayuntamiento de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en sesión de 15 de septiembre de 1988, acordó aprobar el presente Decreto, en virtud del cual se declara de utilidad pública y se otorga licencia de construcción a la obra de construcción de una casa habitación, en el lote 17 de la urbanización "El Estero", en la zona urbana de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, para ser construida por el Sr. [Nombre], en virtud de la licencia de construcción otorgada por el H. Ayuntamiento de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en sesión de 15 de septiembre de 1988.

En consecuencia, el H. Ayuntamiento de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en sesión de 15 de septiembre de 1988, acordó aprobar el presente Decreto, en virtud del cual se declara de utilidad pública y se otorga licencia de construcción a la obra de construcción de una casa habitación, en el lote 17 de la urbanización "El Estero", en la zona urbana de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, para ser construida por el Sr. [Nombre], en virtud de la licencia de construcción otorgada por el H. Ayuntamiento de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en sesión de 15 de septiembre de 1988.

### ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruebo la Ordenanza de Presupuesto, para el año 1988, en virtud de la cual se declara de utilidad pública y se otorga licencia de construcción a la obra de construcción de una casa habitación, en el lote 17 de la urbanización "El Estero", en la zona urbana de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, para ser construida por el Sr. [Nombre], en virtud de la licencia de construcción otorgada por el H. Ayuntamiento de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en sesión de 15 de septiembre de 1988.

Artículo 2º.- Declárase de utilidad pública y se otorga licencia de construcción a la obra de construcción de una casa habitación, en el lote 17 de la urbanización "El Estero", en la zona urbana de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, para ser construida por el Sr. [Nombre], en virtud de la licencia de construcción otorgada por el H. Ayuntamiento de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en sesión de 15 de septiembre de 1988.

En consecuencia, el H. Ayuntamiento de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en sesión de 15 de septiembre de 1988, acordó aprobar el presente Decreto, en virtud del cual se declara de utilidad pública y se otorga licencia de construcción a la obra de construcción de una casa habitación, en el lote 17 de la urbanización "El Estero", en la zona urbana de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, para ser construida por el Sr. [Nombre], en virtud de la licencia de construcción otorgada por el H. Ayuntamiento de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en sesión de 15 de septiembre de 1988.

